



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO DEL ALCALDE

- 179

RESOLUCION No. De 2.011

()

11 ABR 2011

POR MEDIO DE LA SE AUTORIZA LA EJECUCION DE UNOS CONTRATOS MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO

En uso de las atribuciones legales, especialmente las Conferidas por las Leyes 80 de 1.993 y 1150 de 2.007 y Decreto 2474 de 2008,

y

CONSIDERANDO

Que en cumplimiento de los principios de transparencia y responsabilidad que rigen la contratación pública, el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, estableció como uno de los casos en que procede la contratación directa como los contratos de Compraventa.

Que el decreto 2474 de 2008, en su artículo 77 consagra la obligatoriedad de proferir un acto administrativo de justificación de Contratación directa, que contendrá:

- "1. El señalamiento de la causal que se invoca.*
- 2. La determinación del objeto a contratar.*
- 3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que se exigirán a los proponentes si las hubiera, o al contratista.*
- 4. La indicación del lugar en donde se podrán consultar los estudios y documentos previos, salvo en caso de contratación por urgencia manifiesta".*

Que el Consejo de Estado mediante auto de fecha 6 de agosto de 2009, confirmado mediante auto de fecha 21 de octubre del mismo año, M.P. Mauricio Fajardo Gómez, suspendió el parágrafo 2 del artículo 77 del decreto 2474 de 2008, que eximia del acto administrativo de justificación de la contratación directa.

Que el Municipio de Pasto, a través de la Secretaría de Gestión Ambiental, requiere adquirir predios de conservación y recarga acuífera, en cumplimiento y desarrollo del proyecto: ADQUISICION DE PREDIOS PARA LA PROTECCION, CONSERVACION Y RECUPERACION DE ZONAS DE RECARGA ACUIFERA Y / O ABASTECEDORAS DE ACUEDUCTOS SUBURBANOS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE PASTO", radicado en el banco de proyectos No. 2011520010047 del 25 de enero de 2.011; meta contemplada en el marco de de ejecución del Plan de Desarrollo " Queremos más, Podemos más", año 2.008-2.011, dentro del componente ambiental en el que plantea las implicaciones de preservación, conservación y aprovechamiento sostenible del ambiente como fuente de bienes y servicios, indispensables para todas las formas de vida.

Com. Social

*OSCO
2.04-11*



ALCALDÍA DE PASTO

179

11 ABR 2011

DESPACHO DEL ALCALDE

Que el Municipio de Pasto ha trazado como meta para la vigencia 2011, la adquisición de 101 hectáreas con 0098 metros cuadrados; ubicadas en cuencas y microcuencas productoras de los ríos Pasto, Bobo y Guamués, para proteger ecosistemas estratégicos en la producción hídrica.

Que en el plan de acción 2.004 – 2.008 la Secretaria de Gestión Ambiental de manera seria y responsable adquirió a nombre del Municipio de Pasto 904 has. con 6146 m2.

Que ante el banco de proyectos de Planeación de Gestión Institucional de la Alcaldía de Pasto, se encuentra viabilizado el proyecto denominado: "ADQUISICION DE PREDIOS PARA LA PROTECCION, CONSERVACION Y RECUPERACION DE ZONAS DE RECARGA ACUIFERA Y / O ABASTECEDORAS DE ACUEDUCTOS SUBURBANOS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE PASTO", radicado en el banco de proyectos No. 2011520010047 del 25 de enero de 2.011.

Que como medida de contingencia, prevención y mitigación, se requiere celebrar un contrato de COMPRAVENTA, para atender las necesidades referenciadas.

Que conforme a lo previsto en el artículo 2, numeral 4 de la Ley 1150 de 2.007, y en el artículo 77 del Decreto 2474 de 2.008, es procedente la contratación directa.

Que la Alcaldía de Pasto, dispone de la apropiación presupuestal suficiente para asumir el pago de las obligaciones económicas que se deriven del contrato que se requiere y de que trata el presente acto, como consta en los certificados de disponibilidad presupuestal que se referencian, por la jefe de la Jefe de la Oficina de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda Municipal y que afectan las cuentas, conforme a la siguiente relación:

CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y CUENTA AFECTADAS:

- Certificados de Disponibilidad presupuestales Nos.2011000756 y 2011000687; cuenta No. 2305010904, expedidos el 31 y 22 de marzo de 2.011, respectivamente.

Por lo anteriormente expuesto, éste despacho

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Autorizar la contratación directa con el señor **HUGO CAMPAÑA HERNANDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.797.265 expedida en Pasto, para celebre contrato de COMPRAVENTA de un lote de terreno denominado:



ALCALDÍA DE PASTO

179

DESPACHO DEL ALCALDE

"CAMPO ALEGRE"; ubicado en el corregimiento del Encano, vereda El Naranjal del Municipio de Pasto, con un área aproximada de 13 has. con 8.227 m2.

ARTICULO SEGUNDO.- La contratación directa que se ordena a través del presente acto, estará sometida en todos sus aspectos a las disposiciones legales, en especial la Ley 1150 de 2.007 y Decreto 2474 de 2.008 y a las condiciones que sobre el particular establezcan los estudios, informes y documentos previos, los cuales reposan en la Secretaría de Gestión Ambiental de la Alcaldía de Pasto – Municipio de Pasto.

ARTICULO TERCERO.- El presupuesto oficial para celebrar el contrato de COMPRAVENTA, de que trata el presente acto, es por la suma de **CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$136.500.000.00) M/CTE.**, amparados en los certificados de Disponibilidad presupuestales Nos. Nos.2011000756 y 2011000687; cuenta No. 2305010904, expedidos el 31 y 22 de marzo de 2.011, respectivamente.

ARTICULO CUARTO.- El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en San Juan de Pasto, a los

11 ABR 2011

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

EDUARDO ALVARADO SANTANDER
Alcalde Municipal de Pasto